



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



Año: 2022	No.21	Tecamac, Estado de México, 30 de agosto de 2022	Ayuntamiento 2022- 2024	Secretaría del Ayuntamiento
-----------	-------	---	-------------------------	-----------------------------

CONTENIDO

- Sexto punto del orden del día de la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del 2022, celebrada el 29 de agosto de 2022**, relativo a la aprobación del acuerdo por el cual se emite la Convocatoria para la realización de la Sesión Cabildo Abierto 2022.

ÍNDICE

PÁGINA

Aprobación del acuerdo por el cual se emite la Convocatoria para la realización de la Sesión Cabildo Abierto 2022.4
--	--------

Sexto punto del orden del día de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del 2022, celebrada el 29 de agosto de 2022.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone la realización de la Sesión de Cabildo Abierto, en la cual los habitantes del Municipio participen directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo. En ésta, el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

Los cabildos abiertos son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, el objetivo específico es el acercamiento de la ciudadanía al poder que ostenta el núcleo central de la toma de decisiones en el Municipio. La participación que hace posible el cabildo abierto otorgue a los propios miembros de una comunidad el derecho a tomar parte directamente en las decisiones que afectan su presente y su futuro como miembros de una colectividad.

Por lo expuesto y con sustento adicional en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 28 párrafos quinto y octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y se emite la Convocatoria a la ciudadanía en general para participar en la Sesión de Cabildo Abierto del año 2022, correspondiente al tercer bimestre, del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en los términos siguientes:

CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto y octavo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 30 y 31 del Bando Municipal vigente en Tecámac, Estado de México; el Ayuntamiento de Tecámac 2022- 2024, emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

A la ciudadanía en general, para participar en la Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, bajo las siguientes bases:

I. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tecámac que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acreditado mediante, credencial para votar o CURP).

- b) Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres meses (acreditada mediante constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento o cualquiera de los siguientes comprobantes de domicilio: recibo de pago de impuesto predial, de agua potable, energía eléctrica, o servicio telefónico).
- c) Presentar propuestas respecto a temas de interés para su comunidad y que sean competencia de del Ayuntamiento, mismas que serán analizadas por la Secretaría del Ayuntamiento y en su caso por las dependencias de la administración pública municipal, así como por el Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica del Municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto de que sea sometido a la consideración de la presidencia municipal. En el caso de que los puntos propuestos por la ciudadanía sean sujetos de presentarse a consideración del Ayuntamiento, los promoventes deberán asistir el día y la hora indicados previamente en la página oficial www.tecamac.gob.mx.
- d) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como presentar por escrito las propuestas en original y copia, apercibidos que, en caso de no presentar la documentación requerida, no realizar una propuesta concreta y/o el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, las mismas serán desechadas.
- e) Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, la cual se realizará en los 15 días naturales siguientes a la emisión de la presente Convocatoria en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, en el horario que defina la Presidenta Municipal, mismo que se hará saber con oportunidad a la ciudadanía mediante la página oficial del Ayuntamiento. Así mismo están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto oficial.
- f) El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez, hasta por cinco minutos y, en caso de ser procedente, la réplica será hasta por dos minutos.

II. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La recepción de documentación deberá ser presentada en el periodo comprendido del 30 de agosto al 5 de septiembre de 2022, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal de Tecámac.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará mediante el portal electrónico www.tecamac.gob.mx el listado de los promoventes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

SEGUNDO. Difúndase la presente Convocatoria en los medios oficiales a disposición del Ayuntamiento.

TERCERO. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día 30 de agosto del año 2022.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional.
- C. Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal
- C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora
- C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor
- C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora
- C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor
- C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora
- C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor
- C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor
- C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora
- C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 30 de agosto de 2022, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

Mtro. Samuel Hernández Cruz
Secretario del Ayuntamiento